



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

**AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 27 LEY 472 DE 1998)**

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

LUGAR Y FECHA	DÍA	veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgados Administrativos
	DIRECCIÓN	Calle 69 N°19-109 segundo piso
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	SALA	6
	INICIO	10:30 AM
	FINALIZACIÓN	10:53 a.m
	SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	
	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ

DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	9	0	0	2	1	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL FONTENOVA P.H
APODERADO	FERNANDO MENDEZ GONZALEZ
CÉDULA	93.357.961 de Ibagué
T.P. No.	51.995 C.S de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Cra 3 No 10-76 Edificio Cámara de Comercio Torre A Oficina 703 Barrio Centro
CORREO ELECTRONICO	fermendezg@yahoo.es

DEMANDADO	IBAL SA ESP
APODERADO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA
CÉDULA	93.389.929 de Ibagué

T.P. No.	91.756 del C. S de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Cra 3ª N°12-24 oficina 802 pasaje Real

DEMANDADO	ALCALNOS DE COLOMBIA S.A E.S.P
APODERADO	JUAN CAMILO ROBAYO ACUÑA
CÉDULA	1.110.484.071 de Ibagué
T.P. No.	232.582 del C. S de la J
CORREO ELECTRONICO	juridica@alcanosesp.com y jefe.juridico@alcanosesp.com

DEMANDADO	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO E.S.P - EPSA
APODERADO	MARIA CLARA QUIJANO MAHECHA
CÉDULA	1.110.521.223
T.P. No.	301.575 del C. S de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 15 No 29 B -30 piso 3 sur-autopista Cali - yumbo del Valle del Cauca
CORREO ELECTRONICO	notificacionesjudicialescelsia@celsia.com

DEMANDADO	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
APODERADO	NACARID CHACON AVILA
CÉDULA	28.544.268 de Ibagué
T.P. No.	174.558 del C.S de la J

DEMANDADO	LATIN AMERICA
APODERADO	JAVIER GUZMAN MURILLO
CÉDULA	93.119.170 del Espinal
T.P. No.	172.208 del C. S de la J

MISTERIO PÚBLICO	
DOCTOR	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CÉDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co
TELEFONO	2 61 69 86, ext. 88 221 y 300 397 10 00

4. DERECHOS COLECTIVOS VIOLADOS

La seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.

Sector presuntamente afectado: conjunto residencial Fontenova PH, calles 2 y 3 con carrera 10 (adecuación – relleno muro perimetral andén que colinda con el conjunto)

4. ASISTENCIA DE LAS PARTES Y/O RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

AUTO: Se reconoció personería adjetiva a la abogada NACARID CHACON AVILA, Identificado con tarjeta Profesional No 174.558 para que actué como apoderado de la ALCALDIA DE IBAGUÉ, en los términos y condiciones del poder allegado a esta diligencia.

AUTO: Se reconoció personería adjetiva al abogado WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA, Identificado con tarjeta Profesional No 91756, para que actué como apoderada del IBAL S.A ESP, en los términos y condiciones del poder allegado a la presente diligencia.

AUTO: Se reconoció personería adjetiva al abogado JUAN CAMILO ROBAYO ACUÑA, Identificado con tarjeta Profesional No 232.582, para que actué como apoderada de ALCANOS, en los términos y condiciones del poder allegado a la presente diligencia.

5. POSICIÓN DE LAS PARTES.

A continuación procede el despacho a concederles el uso de la palabra a los representantes legales de las accionadas, para que manifiesten cuál es su posición sobre la acción instaurada y en la que se procura el amparo de **los derechos colectivos amenazados o afectados**: La seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y en consecuencia se les **ordene**: a las entidades demandadas para que realice las obras civiles de adecuación – relleno muro perimetral andén que colinda con el conjunto.

Apoderada del Municipio de Ibagué: **Min. 00:09:45 a 00:10:40**

Secretario de Planeación: **Min: 00:10:57 a 00:12:19**

Apoderado del IBAL.S.A.ESP **Min 00:12:41 a 13:38**

Jefe del Grupo Técnico del IBAL.S.A.ESP **del 13:54 a 00:16:20**

Apoderada de EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO E.S.P - EPSA **Min. 00:16:41 a 00:17:36**

Apoderado del Alcanos **Min 00:17:38 a 00:18:03**

Apoderado de Latin America **Min. 00:18:25 a 00:19:00**

El Despacho le corre traslado al Ministerio Público

Ministerio Público **Min. 00: 19:09 a 00:19:35**

AUTO: Teniendo en cuenta lo manifestado por los apoderados de las entidades demandadas, se declara fallido el intento de conciliación, conforme lo indica el artículo 27 literal b) de la Ley 472 de 1998. Los documentos que aporta cada entidad y que contienen la posición asumida frente al litigio, serán incorporados al expediente.

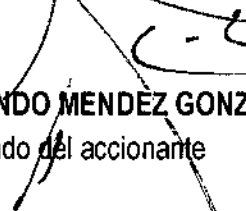
Se aclara a las partes que la suscrita funcionaria se pronunciará sobre las pruebas solicitadas por ambos extremos procesales **en auto separado que será notificado por estado**. Lo anterior, para que cuenten con una mayor oportunidad de sustentar, si a bien lo tienen, la impugnación contra dicha decisión; dado que en ella se resolverá sobre la pertinencia y necesidad de pruebas solicitadas, aunado a que en el mismo auto se deberá proveer sobre las pruebas de oficio que estime conducentes y necesarias el despacho para probar los hechos que se alegan como excepción.

Auto: Luego de la intervención de los actores populares, ordena incorporar los documentos que se allegan a la presente audiencia junto con la respuesta que dio el IBAL S.A E.S.P de fecha 13 de febrero de 2020, en dos folios

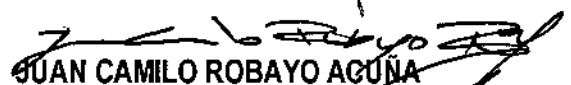
La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

RECURSOS	SI	NO	x
7. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL			
Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.			


DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez


FERNANDO MENDEZ GONZALEZ
Apoderado del accionante

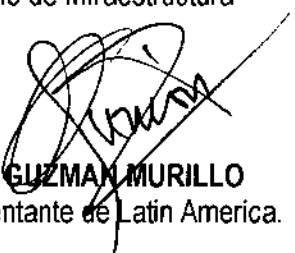

WILLAIM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA
Apoderado del IBAL S.A ESP Oficial


JUAN CAMILO ROBAYO ACUÑA
Apoderado de ALCANOS DE COLOMBIA S.A ES.P

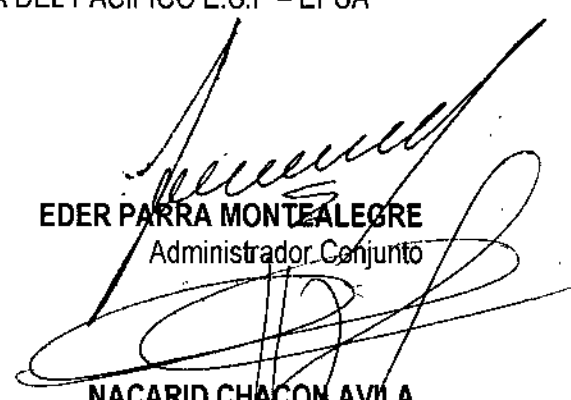

MARIA CLARA QUIJANO MAHECHA

Apoderada EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO E.S.P - EPSA


ABEL DE JESUS CASTAÑO
Secretario de Infraestructura


JAVIER GUZMAN MURILLO
Representante de Latin America.

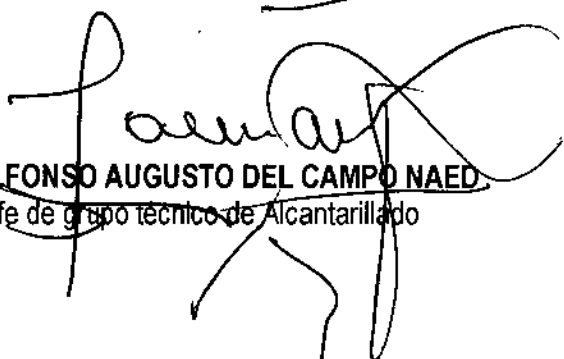

CAROLINA CARDONA RUIZ
Secretaria Ad- Hoc


EDER PARRA MONTEALEGRE
Administrador Conjunto


NACARID CHACON AVILA
Apoderada Municipio de Ibagué

Continúa Rad: 73001333 008 2019 0021200

Audiencia de Pacto de Cumplimiento.


ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAED
Jefe de grupo técnico de Alcantarillado


YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA
MINISTERIO PÚBLICO

